



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**133****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 367 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Soriano García, frente a “Falcón Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Víctor Manuel Soriano García, contra a empresa “Falcón Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, condenando a la empresa demandada a abonar al trabajador demandante la cantidad de 1.956,02 euros, más el interés del 10 por 100 por mora, de conformidad con el fundamento jurídico quinto de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, hágaseles saber que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación [artículos 190 y 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social].

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcón Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.043/15)

